

SECRETARÍA. Montería, catorce (14) de enero de dos mil veinti dos (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, Sala de Decisión Civil - Familia - Laboral en proveído de fecha 24 de noviembre de 2021.

La secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

catorce (14) de enero de dos mil veinti dos (2022).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA NIT 900.406.150-5, Contra MONICA CECILIA CORREA NUÑEZ -CC. 57.429.763 y JORGE LUIS COLORADO GALINDO -CC. 6.892.967. RAD. 2019 – 00027-00.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Montería, el cuál ordenó:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia, por lo dicho en precedencia.

SEGUNDO: Sin Costas en esta instancia por no aparecer causadas.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb8a96f425b3fd6bdf77657a8153b1d19b0fb1cbf0c89e1d94b14838ce3479a**

Documento generado en 14/01/2022 12:44:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>